

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**26304** *PABELLONES NERVIÓN, S. A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES CADAGUA, S. A.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*INMUEBLES Y PROMOCIONES NERVION, S. A.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de julio de 2010, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de "Pabellones Nervión, S.A.", que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades "Alquileres y Construcciones Cadagua, S.A." Sociedad Unipersonal e "Inmuebles y Promociones Nervión, S.A." Sociedad Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 30 de julio de 2010.- Los administradores de la sociedad escindida y los administradores generales de las sociedades beneficiarias

Luis Ander Rodríguez Araluce y Víctor Fernández Martínez, Javier Loubet Mendiola y Amaia Olatz Rodríguez Araluce.

ID: A100061819-1